



**ACTA N°1 2024
SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO DONACIONES SOCIALES**

En Santiago, 15 de enero de 2024, se reunió el Consejo de Donaciones Sociales de manera híbrida, con la participación de los siguientes consejeros:

Nombre	Cargo
Ignacio Torrealba	Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social.
Daniel Concha	Representante del Servicio Nacional de la Discapacidad.
Bernardita Fernández	Representante de la Confederación de la Producción y del Comercio.
Bernardita López	Representante Titular de las Fundaciones y Corporaciones.
Evelyn Contreras	Representante de las Fundaciones y Corporaciones, Suplente de la Consejera Bernardita López.
Alicia Albornoz	Representante de las Fundaciones y Corporaciones, Suplente de la Consejera Carola Rubia.
Felipe Petit	Representante de las Fundaciones y Corporaciones, Suplente del Consejero Gonzalo Vial.
René Reyes	Representante Titular de las Organizaciones Comunitarias.
Nicole Romo	Secretaria Técnica de Donaciones Sociales.

Asimismo, asistieron de forma presencial, las señoritas María José Saavedra, Liliana Zúñiga y Catalina Madrid, y el señor Alexis Muñoz, profesionales de la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales.

La siguiente es la Tabla para esta sesión del Consejo:

- I.** Banco de Proyectos Ley N°21.015.
- II.** Presentación de Antecedente Banco de Proyectos Ley N°21.015.
- III.** Solicitudes Especiales.

I. Banco de Proyectos Ley N°21.015.

La Secretaría Técnica de Donaciones Sociales expone a los miembros del Consejo que las instituciones que se indican a continuación han presentado antecedentes de postulación al Banco de Proyectos de la Ley

Nº21.015, obteniendo el siguiente puntaje:

Nº	Organización	Nombre Proyecto	Monto solicitado	Duración	Ptje.
1	Fundación Incluir.	Inclusión Laboral, un Desafío que se hace Realidad.	\$ 531.414.845	36 meses	83
2	Fundación Ronda.	Programa de Formación e Inclusión Sociolaboral de Personas con Discapacidad.	\$ 414.907.491	24 meses	83
3	Fundación Luz – Sociedad Protectora de Ciegos Santa Lucía.	Programa de Preparación e Inclusión laboral con Apoyo para Personas con Discapacidad Visual.	\$ 2.215.467.300	60 meses	83

De esta forma, tras el análisis de la otra solicitud, y considerando la adecuada puntuación obtenida tras la precalificación técnica efectuada por la Secretaría Técnica, conforme a los criterios y requisitos exigidos, el Consejo acordó la incorporación de las siguientes iniciativas al Banco de Proyecto de la Ley Nº21.015:

Nº	Organización	Nombre Proyecto	Monto Solicitado
1	Fundación Incluir.	Inclusión Laboral, un Desafío que se hace Realidad.	\$ 531.414.845
2	Fundación Ronda.	Programa de Formación e Inclusión Sociolaboral de Personas con Discapacidad.	\$ 414.907.491
3	Fundación Luz – Sociedad Protectora de Ciegos Santa Lucía.	Programa de Preparación e Inclusión laboral con Apoyo para Personas con Discapacidad Visual.	\$ 2.215.467.300

II. Presentación de Antecedente Banco de Proyectos Ley Nº21.015.

En relación a la **ONG de Desarrollo Instituto de Rehabilitación de Valparaíso** que presenta su proyecto *"Incluye IRV" Programa de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad* el cual no fue aprobado por el Consejo de Donaciones Sociales para la incorporación al Banco de Proyectos de la Ley Nº21.015 en su sesión realizada el día jueves 21 de diciembre del 2023. Respecto a esto, se solicitó presentar más antecedentes sobre las prestaciones a realizar con cada beneficiario, considerando que las capacitaciones se realizarían con los usuarios insertados laboralmente, los cuales representan un porcentaje del total. En relación a lo anterior, y teniendo en consideración la distribución de los beneficiarios, se requiere aclarar los recursos utilizados para cada usuario, diferenciando en los que presentan el proceso completo y los que no son incluidos laboralmente. La fundación presenta adaptaciones al proyecto subsanando las observaciones realizadas por el Consejo. Al respecto, se revisan los antecedentes y se aprueba su incorporación al Banco de Proyectos de la Ley Nº21.015.

Respecto a la postulación de la **Fundación de Beneficencia Pública Neo Inclusión** que presenta su proyecto *"Centro de Apoyo al Empleo Neo Inclusión"*, el cual no fue aprobado para su incorporación al Banco de Proyectos de la Ley Nº21.015 el día jueves 21 de diciembre del año 2023. Sesión en la cual se solicitaron más antecedentes sobre la formalización de la contratación de beneficiarios por la línea de empleo protegido,

considerando un salario justo y la regularización de la situación laboral. Junto a lo anterior, se solicitó aclarar cómo se realizará la transición entre líneas de trabajo en torno a la diferencia metodológica de intervención con los beneficiarios. Por último, se requirió más información sobre el trabajo en capacitación con los usuarios que se encuentran fuera del empleo protegido. Al respecto, la institución presenta una carta aclaratoria explicando cada uno de los puntos anteriores. El Consejo revisa la documentación y considera subsanadas las observaciones, por lo cual aprueba su incorporación al Banco de Proyectos de la Ley N°21.015.

III. Solicitudes Especiales.

Se revisa la solicitud de la **Fundación Ronda**, efectuada el día 09 de enero del 2024 al Consejo de Donaciones Sociales, solicitando la posibilidad de recepción de donaciones retroactivas a diciembre del año 2023 para el proyecto *"Programa de Formación e Inclusión Sociolaboral de Personas con Discapacidad"*, lo anterior debido al retraso en la fecha de revisión y aprobación de su proyecto. El Consejo revisa la solicitud y establece que, teniendo en consideración el artículo 9 de la Ley N°21.015 donde se establece que *"Las donaciones a que se refiere la letra b) del artículo anterior se regirán por las normas de la ley N° 19.885, en lo que resulte aplicable"* en referencia al uso de la medida alternativa. Junto a lo anterior, en el artículo 4° de la Ley N°19.885, en donde se establecen las funciones del Consejo de Donaciones Sociales, entre las que se encuentra *"3.- Calificar los proyectos o programas a los cuales podrán aplicarse los recursos establecidos en este título, calificar su interés social, considerando las actividades sociales específicas que el beneficiario se propone realizar dentro de un período determinado y aprobar su incorporación al registro"*. Finalizando con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 18, que aprueba el reglamento de las donaciones con fines sociales, en donde se establece que *"Las Donaciones sólo podrán ser destinadas a financiar proyectos o programas presentados por los Donatarios al Ministerio, aprobados por el Consejo e incorporados al Banco de Proyectos, o bien al Fondo"*. En relación a lo anteriormente expuesto, el Consejo de Donaciones Sociales considera de manera unánime que la solicitud excede las facultades de dicho organismo, por lo cual es rechazada.

Se da por finalizada la sesión a las 11:15 hrs.

Ignacio Torrealba Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social.	
Daniel Concha Representante del Servicio Nacional de la Discapacidad.	
Bernardita Fernández Representante de la Confederación de la Producción y del Comercio	
Bernardita López Representante Titular de las Fundaciones y Corporaciones.	
Evelyn Contreras Representante Suplente. de las Fundaciones y Corporaciones.	
Alicia Albornoz Representante Suplente de las Fundaciones y Corporaciones	
Felipe Petit Representante Suplente de las Fundaciones y Corporaciones.	

René Reyes Representante Titular de las Organizaciones Comunitarias.	
Nicole Romo Secretaria Técnica de Donaciones Sociales.	

Los acuerdos de esta acta se hacen efectivos una vez finalizada la sesión.